

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº608-2018-MPLC/A

Quillabamba, 07 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°3398-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0552-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicit<mark>a</mark> el reconocimiento de la Organización Social de Base y la Junta Directiva del Comedor Popular Manco Inca Habaspata del distrito de Vilcabamba;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el Comedor Popular Manco Inca Habaspata del distrito de Vilcabamba, Inscrito con N° de Partida 11034438 en la Oficina Registral Quillabamba.

Artículo 2°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR MANCO INCA HABASPATA del distrito de Vilcabamba, por el periodo de dos (02) años contados a partir del 13 de noviembre del 2018 al 12 de noviembre del 2020, conforme a sus estatutos, la misma que está constituido de la sigüiente:



N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	NIEVESA ALVAREZ QUISPICUSI	24978405	Presidenta
2	NORMA YUPANQUI AGUILA	42300754	Secretaria
3	VILMA CANDIA HUAMAN	43973573	Tesorera
4	NEYDA HUILLCA CONDORI	43202251	Vocal
5	MARLENY ATAUSINCHE QUISPE	45763555	Fiscal
6	ALICIA HUAMAN QUISPE	41715432	Almacenera

Artículo 3°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.





www.munidelaconvencion gob ne . Ir. Esninar N° 306 - Plaza de Armas . Telefax: (084) 282009 - (084) 282478